

ACUERDO DE COOPERACIÓN No.

ENTRE

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Y

LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Entre los suscritos a saber, Juan Antonio Tejada Espino, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-220-1655, en su calidad de Defensor del Pueblo y Representante legal de la Defensoría del Pueblo de Panamá, que en adelante se denominará **LA DEFENSORÍA**, por una parte, y por la otra, Julio Escobar, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 8-211-2305, en su condición de Secretario Nacional y representante legal de la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología, e Innovación, quien en adelante se denominará **LA SENACYT**, que han concertado celebrar el presente Acuerdo, sujeto a las siguientes consideraciones y cláusulas,

CONSIDERANDO:

Que LA DEFENSORÍA fue creada mediante Ley No. 7 de 5 de febrero de 1997, como institución independiente, que actuará con plena autonomía y que velará por la protección de los derechos establecidos en el Título III y demás derechos consagrados en la Constitución Política de la República de Panamá, así como los derechos previstos en los convenios internacionales de Derechos Humanos y la Ley.

Que LA SENACYT ha sido creada mediante la Ley 13 del 15 de Abril de 1997, como un organismo descentralizado, adscrito al Despacho de la Presidencia de la República y que su propósito general es coordinar y ejecutar las acciones que determine el Órgano Ejecutivo, referentes al ordenamiento y desarrollo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación en Panamá.

Que LA DEFENSORÍA y LA SENACYT han decidido consolidar la cooperación institucional entre ambas instituciones a través del intercambio de capacidades para el establecimiento del Centro de Documentación, Información y Periodismo Virtual en honor al Dr. Indalecio Rodríguez Sánchez y constatan que la mutua colaboración y coordinación han de permitir un mejor aprovechamiento de los recursos de ambas instituciones.



**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Que LA SENACYT apoyará a LA DEFENSORÍA en la ejecución del proyecto.

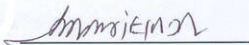
**SEGUNDO:** Que la SENACYT cederá LA DEFENSORÍA cuatro computadoras completas (CPU, monitor, teclado y ratón). Que el equipo informático objeto de este acuerdo es usado, pero se encuentra en buen estado.

Los números de serie y descripción detallada del equipo enunciados en esta cláusula se establecerán en el Anexo A de este Acuerdo.

**TERCERO:** Que el presente Acuerdo comenzará a regir a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de un (1) año. Podrá ser modificado, prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, o cancelado unilateralmente por notificación escrita razonada de una de ellas, con tres (3) meses de anticipación, siempre que no se afecten los derechos que hayan sido adquiridos, ni las obligaciones contraídas y permita terminar los proyectos en ejecución.

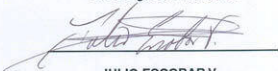
Este Acuerdo ha sido redactado y firmado en dos (2) originales, en un mismo tenor y efecto, una para cada una de las partes, en la ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil cinco (2005).

Por la Defensoría del Pueblo



**JUAN ANTONIO TEJADA ESPINO.**  
**DEFENSOR DEL PUEBLO**

Por la Secretaría Nacional de Ciencia,  
Tecnología e innovación



**JULIO ESCOBAR V.**  
**SECRETARIO NACIONAL**

@ 5